

Bogotá, 27/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

**20255350868201**

Fecha: 27/11/2025

Señores

**Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla**

tramitestransitobarranquilla@barranquilla.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado 20255340653762 del 05/06/2025

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Jaime Jose Montaño Fontalvo manifiesta "Que se cambie o se reponga la decisión que contiene el Oficio con numero de Radicado: QUILLA-2025-0113067 de fecha: 04-06-2025 en respuesta a Derecho de Petición con radicado No. con radicado No. EXT-QUILLA-2025-0081899 de 2025 y a su vez se considere en anular o revocar las multas relacionadas en los procesos contravencionales siguientes:

*Nro de comparendo*

*Fecha*

*Resolución*

*Fecha de*

*Resolución*

08001000000039854026 29/09/2023 BQFR202400 5386 01/02/2024

08001000000039821225 14/07/2023 BQFR2023043737 24/10/2023

*“y consecuencialmente se me actualicen las bases de datos correspondientes de SIMIT, RUNT, así como todas aquellas donde aparezca como deudor de estas sanciones” (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

  
**SuperTransporte**  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Carolina Garzón

C:\Users\Carol\Downloads\Traslado por competencia del Radicado 20255340653762 del 05/06/2025